

048/24

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA MUNICIPAL EJECUTIVA
MONICA EVA COPA MURGA
ALCALDESA
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

El Alto, 12 SEP 2024

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado del 7 de febrero de 2009, Artículo 1. "Bolivia se constituye en un Estado Unitario Social de Derecho Plurinacional Comunitario, libre, independiente, soberano, democrático, intercultural, descentralizado y con autonomías. Bolivia se funda en la pluralidad y el pluralismo político, económico, jurídico, cultural y lingüístico, dentro del proceso integrador del país."

Que, la Constitución Política del Estado del 7 de febrero de 2009, Artículo 272. "La autonomía implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y los ciudadanos, la administración de sus recursos económicos, y el ejercicio de las facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por sus órganos del gobierno autónomo en el ámbito de su jurisdicción y competencias y atribuciones."

Que, la Constitución Política del Estado del 7 de febrero de 2009, Artículo 283. "El gobierno autónomo municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde."

Que, la Constitución Política del Estado del 7 de febrero de 2009, Artículo 321. "I. La administración económica y financiera del Estado y de todas las entidades públicas se rige por su presupuesto."

Que, la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales de 9 de enero de 2014, Artículo 13. "La normativa Municipal estará sujeta a la Constitución Política del Estado. La jerarquía normativa Municipal, por órgano emisor de acuerdo a las facultades de los Órganos de los Gobiernos Autónomos Municipales, es la siguiente: Órgano Legislativo: a) Ley Municipal sobre sus facultades, competencias exclusivas y el desarrollo de las competencias compartidas. b) Resoluciones para el cumplimiento de sus atribuciones. Órgano ejecutivo: a) Decretos Municipales dictados por la Alcaldesa o el Alcalde firmado conjuntamente con las Secretarías o los Secretarios Municipales, para la reglamentación de competencias concurrentes legisladas por la Asamblea Legislativa Plurinacional y otros. b) Decretos Edil emitidos por la Alcaldesa o el Alcalde Municipal conforme a su competencia. c) Resolución Administrativa Municipal emitida por las diferentes autoridades del Órgano Ejecutivo, en el ámbito de sus atribuciones."

Que, la Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Bóñez" de 19 de julio de 2010, Artículo 9. "(EJERCICIO DE LA AUTONOMÍA). I. La autonomía se ejerce a través de: 4. La planificación, programación y ejecución de su gestión política, administrativa, técnica, económica, financiera, cultural y social".

Que, la Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Bóñez" de 19 de julio de 2010, Artículo 105. "(RECURSOS DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES AUTÓNOMAS MUNICIPALES). Son recursos de las entidades territoriales autónomas municipales: 4. Los legados, donaciones y otros ingresos similares".

Que, la Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Bóñez" de 19 de julio de 2010, Artículo 113. "I. La administración pública de las entidades territoriales autónomas se regirá por las normas de gestión pública emitidas en el marco de la Constitución Política del Estado y disposiciones legales vigentes".

Que, la Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Bóñez" de 19 de julio de 2010, Artículo 114. "V. El presupuesto de las entidades territoriales autónomas debe incluir la totalidad de sus recursos y gastos".

Que, la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales (SAFCO) de 20 de julio de 1990, Artículo 8. "El Sistema de Presupuesto preverá, en función de las prioridades de la política gubernamental, los montos y fuentes de los recursos financieros para cada gestión anual y su asignación a los requerimientos monetarios de la Programación de Operaciones y de la Organización Administrativa adoptada (...)"

Que, la Ley N° 777 del Sistema de Planificación Integral del Estado SPIE de 21 de enero de 2016, Artículo 23. "III. Las Máximas Autoridades Ejecutivas de las entidades públicas señaladas en el Artículo 4 de la presente Ley, podrán realizar ajustes al Plan Operativo Anual, para el cumplimiento de las metas y resultados de gestión, concordantes con el Plan Estratégico Institucional y la planificación de mediano plazo, conforme a normativa vigente."

Que, la Ley N° 2042 DE ADMINISTRACIÓN PRESUPUESTARIA de 21 de diciembre de 1999, Artículo 4. "Las asignaciones presupuestarias de gasto aprobadas por la Ley de Presupuesto de cada año, constituyen límites máximos de gasto y su ejecución se sujetará a los procedimientos legales que en cada partida sean aplicables. Toda modificación dentro de estos límites deberá efectuarse según se establece en el reglamento de modificaciones presupuestaria, que será aprobado mediante Decreto Supremo."

Que, la Ley N° 1006 del Presupuesto General del Estado Gestión 2018 de 20 de diciembre de 2017, Artículo 5. "(MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS EN ENTIDADES TERRITORIALES AUTÓNOMAS). Las modificaciones presupuestarias dentro del presupuesto de una actividad o proyecto de inversión que no afecten los objetivos y metas definidos



para éstos, podrán ser aprobadas mediante Resolución por la Máxima Instancia Ejecutiva bajo su responsabilidad, y proseguir con el trámite y registro en su entidad".

Que, la Ley N° 1546 del Presupuesto General del Estado Gestión 2024 de 31 de diciembre de 2023, Artículo 4. "La Máxima Autoridad Ejecutiva - MAE de cada entidad pública, es responsable del uso, administración, destino, cumplimiento de objetivos, metas, resultados de los recursos públicos y la aprobación, ejecución, seguimiento, evaluación y cierre de proyectos, a cuyo efecto deberá observar las disposiciones contenidas en la presente Ley y las establecidas en las normas legales vigentes."

Que, el Decreto Supremo N° 5094 Reglamento a la Ley del Presupuesto General del Estado Gestión 2024 de fecha 03 de enero de 2024, Artículo 29. "(PRIORIZACIÓN EN LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS). I. La programación de recursos y ejecución de proyectos de inversión debe considerar la siguiente priorización: 1. Proyectos de continuidad (preinversión e inversión); 2. Proyectos con financiamiento asegurado, con su respectiva contraparte"

Que, el Decreto Supremo N° 3607 de fecha 27 de junio de 2018, Reglamento de Modificaciones Presupuestarias, Artículo 16. "(Modificaciones presupuestarias facultadas para aprobación mediante norma de cada entidad) III. Traspasos Presupuestarios Intrainstitucionales a) Entre partidas de gasto de programas del presupuesto aprobado de la entidad, cambio de direcciones administrativas y unidades ejecutoras..." "Su registro en los Sistemas Oficiales de la Gestión Fiscal del Estado Plurinacional será efectuado por cada entidad, bajo responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva"

Que, la Resolución Suprema N° 225558 NORMAS BASICAS DEL SISTEMA DE PRESUPUESTO de 1 de diciembre de 2005 Artículo 6. "e) Flexibilidad: El presupuesto puede ser objeto de ajustes o modificaciones, debiéndose sujetar los mismos a las disposiciones legales y técnicas establecidas o que se establezcan para este efecto." "Su registro en los Sistemas Oficiales de la Gestión Fiscal del Estado Plurinacional será efectuado por cada entidad, bajo su responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva"

Que, la Ley Municipal N° 860 LEY MUNICIPAL DE MODIFICACIÓN AL PLAN OPERATIVO ANUAL (POA) Y ANTEPROYECTO DEL ÓRGANO EJECUTIVO GESTIÓN 2024 (AJUSTADO I), ARTICULO SEGUNDO. (RESPONSABILIDAD).- "Las diferentes Unidades Organizacionales dependientes del Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto; a efectos de la organización, administración, ejecución y control de los recursos objeto del artículo primero, deberán regirse por la normativa aplicable en vigencia."

Que, el Decreto Municipal N° 014 DE ORDENAMIENTO JURIDICO MUNICIPAL DEL ORGANO EJECUTIVO DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE EL ALTO, Artículo 14. "La Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva es la Norma Jurídica Municipal de alcance general o particular, dictada por el Alcalde o Alcaldesa Municipal como Máxima Autoridad Ejecutiva del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, en ejercicio de sus competencias y atribuciones concretas establecidas en el ordenamiento jurídico vigente y el presente Decreto Municipal, para la dirección eficaz, eficiente y transparente de la administración municipal, su cumplimiento es obligatorio, exigible, ejecutable, se presume legítimo y recurrible en el marco del procedimiento administrativo vigente"

Que, el Decreto Municipal N° 014 DE ORDENAMIENTO JURIDICO MUNICIPAL DEL ORGANO EJECUTIVO DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE EL ALTO, Artículo 15. 2. "Dirigir la Gestión Pública Municipal". 10 "Otros que correspondan al alcance de la competencia ejecutiva del Alcalde Municipal, conforme a normativa nacional vigente y aplicable."

Que, cursa nota CITE: GAMEA/SMIP/DOM/0237/2024 de fecha 31 de julio de 2024, emitido por Arq. Ernesto Machicao Clavijo SECRETARIO MUNICIPAL DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA y Arq. Víctor H. Vargas Rodrigo DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES S.M.I.P. GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE EL ALTO con referencia: SOLICITUD DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA (TRASPASO PRESUPUESTARIO INTRAINSTITUCIONAL), ENTRE PARTIDAS DE GASTO a través del mismo adjunta de INFORME TÉCNICO DE JUSTIFICACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA CITE: INF/SMIP/DOM/058/2024, emitido por: Máximo Altamirano Aduviri JEFE DE UNIDAD DE MANTENIMIENTO Y BACHEO GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO, Elmer Gallardo Condori JEFE DE UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO, Ing. Marcelo Espejo Aliaga JEFE DE UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE MAQUINARIA GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO y Lic. Wilder José Vásquez Valenzuela RESPONSABLE ADMINISTRATIVO FINANCIERO GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO, en su punto 3. FUNDAMENTACIÓN, 3.4. señala lo siguiente: (...) se solicita la MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL "ENTRE PARTIDAS DE GASTO" de los siguientes Proyectos:

I. MANTENIMIENTO VIAL "RENOUEVAVIA - EL ALTO". (Fuente de Financiamiento: 41-113)

En el marco de la normativa vigente relacionada a la modificación presupuestaria, destinada para el Mejoramiento de los Accesos del Distribuidor Ex Tranca de Río Seco, para la ejecución de las obras civiles que se tiene un presupuesto para la ejecución de obras civiles con una superficie de 9237.73 m2 inicialmente los cuales corresponden a los Accesos: Lado Av. Buenos Aires, lado Copacabana y lado Av. Juan Pablo II.

Al generarse la gran demanda de la población para el mantenimiento y mejoramiento de las obras viales que se encuentran dentro de nuestra jurisdicción y las necesidades de la ciudad de El Alto (Distritos, Sub Alcaldías) para el buen vivir de nuestra población nos vemos en la obligación de atender estas necesidades para el mejoramiento de las obras viales.

En este sentido, en relación a dichas demandas, con el presupuesto asignado se realizará la ejecución de Obras Civiles (Acceso lado Av. Buenos Aires), que cuenta con una superficie de 3324.24 m2.

La diferencia del presupuesto, será destinado al mejoramiento y mantenimiento de obras viales en la Ciudad de El Alto (Compra de materiales y suministros - Combustibles, Lubricantes y Minerales).

II. MANTENIMIENTO INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL "RENOUEVA MI CIUDAD" DISTRITAL (Fuente de Financiamiento: 41-113)



La Unidad de Infraestructura Municipal parte de la Dirección de Obras Municipales dependiente de la Secretaría Municipal de Infraestructura Pública, realiza obras por administración directa, como mantenimiento correctivo, rehabilitación, refacción, mejoramiento y construcción de proyectos elaborados por otras instancias del GAMEA, los cuales refieren a obras de infraestructura en general que se adentren en el marco de sus capacidades y competencias de acuerdo al M.O.F. vigente.

De acuerdo al Decreto Supremo No. 0181 de 28 de junio 2009 Normas Básicas de Sistema de Administración de Bienes y Servicios, que el proyecto: MANTENIMIENTO INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL "RENUEVA MI CIUDAD" DISTRITAL se encuentra inscrito en el PLAN OPERATIVO ANUAL – P.O.A. de la gestión 2024, con un presupuesto aprobado, el cual esta designado a la adquisición de materiales, herramientas e insumos para el cumplimiento de la programación de la gestión en curso, por consiguiente, en cumplimiento estricto a la normativa vigente, se requiere realizar la modificación presupuestaria de acuerdo a las necesidades requeridas para garantizar los plazos de ejecución.

III. MANTENIMIENTO INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL "RENUEVA MI CIUDAD" DISTRITAL (Fuente de Financiamiento: 20-210)

De acuerdo al Manual de Operaciones y Funciones (M.O.F) y al Decreto Supremo No. 0181 de 28 de junio 2009 Normas Básicas de Sistema de Administración de Bienes y Servicios, la Unidad de infraestructura Municipal dependiente de la Dirección de Obras Municipales cumple obras de mejoramiento, refacción, mantenimiento correctivo y construcción de proyectos elaborados por otras instancias del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, por tal motivo, para poder garantizar la ejecución programada para la gestión 2024 se requiere realizar la modificación presupuestaria de acuerdo a las necesidades que va presentando la unidad, para la adquisición de materiales, herramientas e insumos los cuales son de carácter imprescindible para la ejecución.

IV. ADM. DE EQUIPO Y MAQUINARIA RENOVANDO MI CIUDAD DISTRITAL. (Fuente de Financiamiento: 20-210).

La Unidad de Administración de Maquinarias dependiente de la Dirección de Obras Municipales y a su vez de la Secretaría Municipal de Infraestructura Pública, tiene la función de organizar, administrar y asignar la maquinaria pesada basados en criterios técnicos que garanticen la disponibilidad permanente, por tal motivo, se pretende garantizar con los plazos de ejecución, cumplimiento a las Especificaciones Técnicas y otros aspectos técnicos constructivos y la administración del equipo pesado consignado a la Dirección de Obras Municipales del Gobierno Autónomo Municipal de la Ciudad de El Alto, por consiguiente, en cumplimiento estricto a la normativa vigente, se requiere realizar la Modificación Presupuestaria de acuerdo a las necesidades y particularidades de cada Proyecto y/o Programa (...). A través del mismo en documento adjunto, cursa ACTA DE CONFORMIDAD, firmado por: Máximo Altamirano Aduviri JEFE DE UNIDAD DE MANTENIMIENTO Y BACHEO GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO, Elmer Gallardo Condori JEFE DE UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO, Arq. Víctor Hugo Vargas Rodrigo DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES S.M.I.P. GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO, Lic. Wilder José Vásquez Valenzuela RESPONSABLE ADMINISTRATIVO FINANCIERO GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO y Arq. Ernesto Machicao Clavijo SECRETARIO MUNICIPAL DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA del GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE EL ALTO. También se adjunta, Planillas de Formularios de MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS (PARTIDAS) POA – 05 del Proyecto: MANTENIMIENTO VIAL "RENUEVA – EL ALTO" firmado por: Máximo Altamirano Aduviri JEFE DE UNIDAD DE MANTENIMIENTO Y BACHEO GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO, Arq. Víctor Hugo Vargas Rodrigo DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES S.M.I.P. GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO, Lic. Wilder José Vásquez Valenzuela RESPONSABLE ADMINISTRATIVO FINANCIERO GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO y Arq. Ernesto Machicao Clavijo SECRETARIO MUNICIPAL DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA del GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE EL ALTO. Proyecto: MANTENIMIENTO INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL "RENUEVA MI CIUDAD" DISTRITAL firmado por: Lic. Wilder José Vásquez Valenzuela RESPONSABLE ADMINISTRATIVO FINANCIERO GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO, Elmer Gallardo Condori JEFE DE UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO, Arq. Víctor Hugo Vargas Rodrigo DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES S.M.I.P. GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO y Arq. Ernesto Machicao Clavijo SECRETARIO MUNICIPAL DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA del GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE EL ALTO. Proyecto: ADM. DE EQUIPO Y MAQUINARIA RENOVANDO MI CIUDAD DISTRITAL suscrito por: Jonathan E. Avila Cusi ENCARGADO DE ADQUISICIONES DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES del GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO. Lic. Wilder José Vásquez Valenzuela RESPONSABLE ADMINISTRATIVO FINANCIERO GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO, Arq. Víctor Hugo Vargas Rodrigo DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES S.M.I.P. GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO y Arq. Ernesto Machicao Clavijo SECRETARIO MUNICIPAL DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA del GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE EL ALTO. y cursa FORMULARIOS SEGIP de ESTADO DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS POR CATEGORÍA PROGRAMÁTICA FUENTE Y ORGANISMO FINANCIADOR GESTIÓN 2024.

Que, cursa INFORME GAMEA/SMAF/DTMUP/INF - 074/2024 de fecha 19 de agosto de 2024, emitido por la Lic. Martín Apaza Agostopa JEFE DE UNIDAD DE PRESUPUESTO y Lic. Melisa Khaterine Julian Silvestre Analista Unidad de Presupuesto DIRECCION DE TESORO MUNICIPAL, en su punto III. FUNDAMENTACIÓN, FUNDAMENTACIÓN TÉCNICA señala que: De acuerdo a la Nota CITE: GAMEA/SMIP/DOM/0237/2024 e INFORME TÉCNICO DE JUSTIFICACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA CITE: INF/SMIP/DOM/0058/2024, en atención a solicitud efectuada por la Unidad Ejecutora se tiene a bien presentar la Modificación Presupuestaria Intrainstitucional entre Partidas Presupuestarias (...). A través



del mismo, adjunta un (1) Formularios de Traspaso y Modificación Presupuestaria conforme a solicitud cursante en el presente trámite administrativo mismas que están suscritos por Lic. Martín Apaza Agostopa JEFE DE UNIDAD DE PRESUPUESTOS DIRECCION DE TESORO MUNICIPAL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO, Lic. Franklin Saire Llanque DIRECTOR DEL TESORO MUNICIPAL SECRETARÍA MUNICIPAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO y Lic. Carlos Marca Marca SECRETARIO MUNICIPAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO.

Que, cursa Informe CITE: DGAL/UNMAA/JMCY/INF-041/2024 de fecha 11 de septiembre de 2024, emitido la UNIDAD DE NORMAS MUNICIPALES Y ASUNTOS ADMINISTRATIVOS en su parte CONCLUSION, señala que: (...) la Ley N° 1006 de Presupuesto General del Estado Gestión 2018 establece que las modificaciones presupuestarias dentro del presupuesto de una actividad o proyecto de inversión que no afecten los objetivos y metas definidos para éstos, podrán ser aprobadas mediante Resolución por la Máxima Instancia Ejecutiva bajo su responsabilidad...

Por consiguiente, conforme a antecedentes, marco legal normativo citado más los antecedentes y la documentación adjunto, se concluye que las modificaciones presupuestarias intrainstitucionales entre partidas al presupuesto inicial y plan operativo anual (Ajustado I) Gestión 2024 de acuerdo a solicitudes de las unidades ejecutoras descrita en los:

INFORME TÉCNICO DE JUSTIFICACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA CITE: INF/SMIP/DOM058/2024 y el INFORME GAMEASMAF/DTMUP/INF - 074/2024 que, a través de este último informe se afirma que es viable la modificación presupuestaria solicitada, por lo que se concurre que no existe óbice legal para que prosiga con su trámite administrativo correspondiente.

POR TANTO:

La Alcaldesa del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, en uso de sus atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Báñez", Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales y normativa conexas y vigente,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. APROBAR la MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL Entre Partidas, conforme al siguiente detalle:

Modificación Presupuestaria Intrainstitucional Entre Partidas
(Expresado en bolivianos)

DE:

PROYECTO: MANTENIMIENTO VIAL "RENUEVAVIA - EL ALTO"

LOCALIZACION: DISTRITAL

DISTRITO: DISTRITAL

ENT	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN-FUN	FTE	ORG	OG	ET	TI	DESCRIPCIÓN	MONTO
1205	1	42	171	0	36	4.4.3	41	113	31300	0	2	PRODUCTOS AGRÍCOLAS, PECUARIOS Y FORESTALES	17.019,79
									34200	0	2	PRODUCTOS QUÍMICOS Y FARMACÉUTICOS	268,13
									34400	0	2	PRODUCTOS DE CUERO Y CAUCHO	6.513,66
									34500	0	2	PRODUCTOS DE MINERALES NO METÁLICOS Y PLÁSTICOS	105.539,64
									34600	0	2	PRODUCTOS METÁLICOS	59.220,23
									39700	0	2	ÚTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	34.635,78
TOTAL													223.197,23

A:

PROYECTO: MANTENIMIENTO VIAL "RENUEVAVIA - EL ALTO"

LOCALIZACION: DISTRITAL

DISTRITO: DISTRITAL

ENT	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN-FUN	FTE	ORG	OG	ET	TI	DESCRIPCIÓN	MONTO
1205	1	42	171	0	36	4.4.3	41	113	24120	0	2	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS, MAQUINARIA Y EQUIPOS	91,70
									34110	0	2	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y DERIVADOS PARA CONSUMO	147.515,88
									34700	0	2	MINERALES	75.589,65
TOTAL													223.197,23

DE:

PROYECTO: MANTENIMIENTO INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL "RENOVEA MI CIUDAD" DISTRITAL

LOCALIZACION: DISTRITAL

DISTRITO: DISTRITAL

ENT	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN-FUN	FTE	ORG	OG	ET	TI	DESCRIPCIÓN	MONTO
1205	1	42	171	0	37	4.4.3	41	113	34200	0	2	PRODUCTOS QUÍMICOS Y FARMACÉUTICOS	67.100,00
									34400	0	2	PRODUCTOS DE CUERO Y CAUCHO	147.680,00
									39800	0	2	OTROS REPUESTOS Y ACCESORIOS	240,00
TOTAL													215.020,00

A:

PROYECTO: MANTENIMIENTO INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL "RENOVEA MI CIUDAD" DISTRITAL

LOCALIZACION: DISTRITAL

DISTRITO: DISTRITAL

ENT	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN-FUN	FTE	ORG	OG	ET	TI	DESCRIPCIÓN	MONTO
1205	1	42	171	0	37	4.4.3	41	113	34500	0	2	PRODUCTOS DE MINERALES NO METÁLICOS Y PLÁSTICOS	215.020,00
TOTAL													215.020,00

DE:

PROYECTO: MANTENIMIENTO INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL "RENOVEA MI CIUDAD" DISTRITAL

LOCALIZACION: DISTRITAL

DISTRITO: DISTRITAL

ENT	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN-FUN	FTE	ORG	OG	ET	TI	DESCRIPCIÓN	MONTO
1205	1	42	171	0	37	4.4.3	20	210	31300	0	2	PRODUCTOS AGRÍCOLAS, PECUARIOS Y FORESTALES	38,00
									34500	0	2	PRODUCTOS DE MINERALES NO METÁLICOS Y PLÁSTICOS	29.931,00
									34600	0	2	PRODUCTOS METÁLICOS	12.943,00
									39700	0	2	ÚTILES Y MATERIALES ELÉCTRICOS	88,00
TOTAL													43.000,00

A:

PROYECTO: MANTENIMIENTO INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL "RENOVEA MI CIUDAD" DISTRITAL

LOCALIZACION: DISTRITAL

DISTRITO: DISTRITAL

ENT	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN-FUN	FTE	ORG	OG	ET	TI	DESCRIPCIÓN	MONTO
1205	1	42	171	0	37	4.4.3	20	210	34700	0	2	MINERALES	28.000,00
									34200	0	2	PRODUCTOS QUÍMICOS Y FARMACÉUTICOS	15.000,00
TOTAL													43.000,00

DE:

PROYECTO: ADM. DE EQUIPO Y MAQUINARIA RENOVANDO MI CIUDAD DISTRITAL

LOCALIZACION: DISTRITAL

DISTRITO: DISTRITAL

ENT	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN-FUN	FTE	ORG	OG	ET	TI	DESCRIPCIÓN	MONTO
1205	1	42	171	0	38	4.4.3	20	210	39800	0	2	OTROS REPUESTOS Y ACCESORIOS	80.000,00
									43700	0	2	OTRA MAQUINARIA Y EQUIPO	36.172,00
TOTAL													116.172,00

A:

PROYECTO: ADM. DE EQUIPO Y MAQUINARIA RENOVANDO MI CIUDAD DISTRITAL

LOCALIZACION: DISTRITAL

DISTRITO: DISTRITAL

ENT	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN-FUN	FTE	ORG	OG	ET	TI	DESCRIPCIÓN	MONTO
1205	1	42	171	0	38	4.4.3	20	210	24120	0	2	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHICULOS, MAQUINARIA Y EQUIPOS	116.072,00
									33400	0	2	CALZADOS	100,00
TOTAL													116.172,00

ARTÍCULO SEGUNDO. Quedan encargadas del fiel cumplimiento de la presente Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva, la Dirección de Obras Municipales, la Secretaría Municipal de Infraestructura Pública y demás unidades pertinentes del Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto.

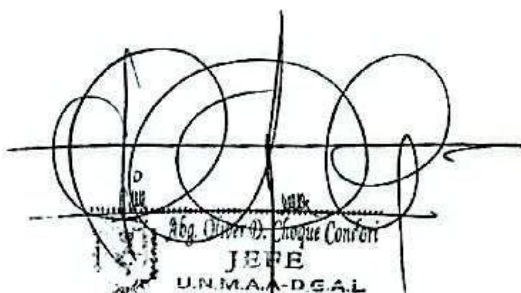
ARTÍCULO TERCERO. En cumplimiento al Artículo 14 de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, remítase una copia de la presente Resolución Administrativa al Servicio Estatal de Autonomías (S.E.A.), dentro el plazo establecido a partir de su publicación.

Es dado en el Despacho de la Alcaldesa del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.


Isaac Mauricio Navarro
DIRECTOR
DIRECCIÓN MUNICIPAL DE SERVICIOS


M. Eva Copa Murga
ALCALDESA
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO


Jefe
UNIMADCAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO


ASESOR LEGAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO